

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 CUERPO: AGENTES
 COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

| PROVINCIA | CENTRO DESTINO | DENOMINACIÓN | Nº ORDEN | Nº VACANTE | IDIOMA | INFORMÁTICA |
|-----------|----------------|------------------------|----------|------------|--------|-------------|
| CADIZ | 9312600211001 | JDO DE L.O SOCIAI Nº 2 | 5 | 1 | N | N |

Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se adjudican destinos a los Médicos Forenses aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución que se cita.

Visto el expediente instruido para la provisión de Agrupaciones de Forensías por los Médicos Forenses aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 18 de diciembre de 1997 (BOE de 20 de enero de 1998), y de conformidad con el R.D. 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y R.D. 1619/1997, de 24 de octubre, que modifica el anterior.

Esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales ha resuelto:

Primero. Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en Anexo se relacionan.

Segundo. El plazo para tomar posesión del destino obtenido será de un mes, contado a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

| Nº ORDEN | APellidos y nombre | D.N.I. | DESTINO ADJUDICADO |
|----------|---------------------------------|----------|--|
| 1 | MATA RIVERA, CELESTE JUSTINA | 5417770 | JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 Y 4 DE LINARCS (JAÉN) |
| 2 | GONZÁLEZ SUÁREZ, BEATRIZ | 50717784 | JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 Y 2 DE ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA) |
| 3 | PEÑA ENCISO, MARÍA DEL PILAR | 5408973 | JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 Y 2 DE MARTOS (AEN) |
| 4 | BLANCO RODRIGUEZ, MARIO RODRIGO | 26471023 | JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 Y 2 DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA) |
| 5 | SEGURA TAMAJON, JOSE MIGUEL | 30787331 | JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 Y 2 DE LA CAROLINA (JAÉN) |

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 238/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Berja (Almería) para adoptar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Berja (Almería) ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de noviembre de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de fecha 23 de febrero de 1999, se procedió a prestar la oportuna aprobación de la misma y a su posterior elevación a la Consejería de Gobernación y Justicia para obtener su aprobación definitiva.

Solicitado el 10 de mayo de 1999 informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de dos meses; en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de

31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Berja (Almería) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada en la forma siguiente:

Tafetán terciado en banda blanca de 1/4 de anchura, superior verde e inferior rojo-morado.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 239/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Rioja (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ayuntamiento de Rioja (Almería) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de fecha 2 de febrero de 1999, se procedió a prestar la oportuna aprobación de los mismos y a su posterior elevación a la Consejería de Gobernación y Justicia para obtener su aprobación definitiva.

Solicitado el 26 de marzo de 1999 informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de dos meses; en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Rioja (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo cortado: Primero, de oro, un chorro de agua de azur que se parte en dos mitades chorreando, acompañado en la diestra y la siniestra de sendos naranjos arrancados, de sinople, frutados de oro, segundo, de azur, sobre ondas de plata y azur, un puente de oro, de cuatro ojos, mazonado de sable, al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera de proporciones 1:1,5, formada por tres franjas horizontales: Azul, naranja y azul, siendo la naranja de doble anchura que cada una de las azules, cargado en el centro, sobre la franja naranja, el escudo municipal en el que los metales oro y plata se sustituyen por el amarillo y el blanco, respectivamente.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 240/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Corteconcepción (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ayuntamiento de Corteconcepción (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 89, de fecha 8 de agosto de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado el 10 de junio de 1999 informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de dos meses; en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Cortecón (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De azur, monograma de María de oro resaltado de venera de plata y cantonado de ruedas de molino de plata. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera rectangular en la proporción de 11×18, con cinco franjas paralelas entre sí y perpendiculares al asta, la primera y quinta blancas, de 1/8 de la anchura, la segunda y cuarta amarillas, de 1/16, y la tercera o central azul, de 5/8. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas de la localidad.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 241/1999, de 13 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Canjáyar (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.

El Ayuntamiento de Canjáyar (Almería) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de abril de 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59, de fecha 22 de mayo de 1999, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado el 12 de julio de 1999 informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de dos meses; en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Canjáyar (Almería) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De azur, una gavilla de trigo, de oro, atada con una cinta del mismo metal, puesta en situación de barra. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera rectangular de proporciones 1:1,5, de color azul; en su centro, con dimensiones adecuadas al paño del vexilo, una gavilla de trigo atada con una cinta, de color amarillo, puesta en situación de barra, con las espigas hacia el batiente.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

1. Interesado: Don Manuel Galán Martínez.
Expediente: CO-288/99-EP.
Infracción: Leve, art. 26.f), Ley Orgánica 1/1992, 21.2.92 (BOE 22.2.92); Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Sanción: 15.000 ptas.

Fecha: 15 de noviembre 1999.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en las formas del art. 38.4, Ley 30/1992, de 26.11.92.

2. Interesado: Don Jacinto Rey Arnáu.

Expediente: CO-239/99-ET.

Infracción: Leve, art. 13 de la Ley 10/91, de 4 de abril, de Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el art. 59.4 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por R.D. 145/96, de 2 de febrero, que se encuentra tipificada en el art. 14 de la Ley 10/91, de la que resulta responsable el epigrafiado.

Sanción: 12.500 ptas.

Fecha: 19 de octubre 1999.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en las formas del art. 38.4, Ley 30/1992, de 26.11.92.

3. Interesado: Don Antonio Martínez Fernández.

Expediente: CO-374/99-EP.

Infracción: Leve, art. 26.f), Ley Orgánica 1/1992, 21.2.92 (BOE 22.2.92); Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Sanción: Hasta 50.000 ptas.

Fecha: 19 de noviembre 1999.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse Propuesta de Resolución en caso contrario.

4. Interesado: Don Juan Cuevas Cabello.

Expediente: CO-373/99-EP.

Infracción: Leve, art. 26.f), Ley Orgánica 1/1992, 21.2.92 (BOE 22.2.92); Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Sanción: Hasta 50.000 ptas.

Fecha: 19 de noviembre 1999.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse Propuesta de Resolución en caso contrario.

5. Interesado: Cervecerías López Rodríguez, S.L.

Expediente: CO-372/99-EP.

Infracción: Leve, art. 26.f), Ley Orgánica 1/1992, 21.2.92 (BOE 22.2.92); Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Sanción: Hasta 50.000 ptas.

Fecha: 19 de noviembre 1999.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse Propuesta de Resolución en caso contrario.

6. Interesado: Don Leoncio Moslero Ruiz.

Expediente: CO-367/99-MR.

Infracción: Los hechos imputados pueden suponer una infracción al art. 5 y 27 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo sucesivo LJACAA, y al art. 38.1.^a del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado, por Decre-

to 491/96, de 19 de noviembre, en los sucesivos RMRA, que se encuentra tipificada como falta leve en el art. 30.4 de LJACAA y en el art. 54.7 del RMRA, de la que sería responsable el epigrafiado conforme a lo dispuesto en el art. 57 del RMRA.

Sanción: Hasta 100.000 ptas.

Fecha: 8 de noviembre 1999.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación pudiendo, considerarse Propuesta de Resolución en caso contrario.

Córdoba, 9 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1214/99, 1241/99 y 1251/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1214/99, 1241/99 y 1251/99 interpuestos, respectivamente, por doña M.^a Josefa Alcaide Guirao y doña Carmen Flores García contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en los Cuerpos de Auxiliares Administrativos, código D.1000, y por doña Dolores Martínez Catalán contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicadas en el BOJA de los días 23 y 26 de octubre de 1999, núms. 123 y 124,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1214/99, 1241/99 y 1251/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1240/99 y 1256/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1240/99 y 1256/99 interpuestos, respectivamente, por doña M.^a del Carmen Sánchez Almansa y doña Consuelo González Gutiérrez contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo

temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, publicada en el BOJA del día 23 de octubre de 1999, núm. 123,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1240/99 y 1256/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1241/99 y 1245/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1241/99 y 1245/99 interpuestos, respectivamente, por don Andrés Rodríguez Márquez y doña Araceli Sebastián Bueno contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicada en el BOJA del día 26 de octubre de 1999, núm. 124,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1241/99 y 1245/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1613/99 RG 5688, 1607/99 RG 5672, 1585/99 RG 5578, 1586/99 RG 5592, 1598/99 RG 5643, 1601/99 RG 5648, 1608/99 RG 5673, 1588/99 RG 5594 y 1599/99 RG 5644 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1613/99 RG 5688, 1607/99 RG 5672, 1585/99 RG 5578, 1586/99 RG 5592, 1598/99 RG 5643, 1601/99 RG 5648, 1608/99 RG 5673, 1588/99 RG 5594, 1599/99 RG 5644 interpuestos, respectivamente, por doña Genoveva de la Rosa García, doña Pilar Mateos Rodríguez, doña Encarnación Chacón Doña, doña M.^a Josefa Romero Baena, doña

M.^a Dolores Pozuelo Moya y doña Purificación Ruiz Obregón contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000 y por doña Pilar Milagrosa López Serrano, doña Victoria Morales Pérez y don Francisco Javier Millán de Cozar contra Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicadas en el BOJA de los días 23 y 26 de octubre de 1999, núms. 123 y 124,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1613/99 RG 5688, 1607/99 RG 5672, 1585/99 RG 5578, 1586/99 RG 5592, 1598/99 RG 5643, 1601/99 RG 5648, 1608/99 RG 5673, 1588/99 RG 5594, 1599/99 RG 5644.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de diciembre de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 14 de diciembre de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5.915.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 3.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2.500.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,020.
Pagarés a seis (6) meses: 98,150.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,210.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,393%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,462%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3,748%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,020.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,150.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 96,210.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas para proyectos de investigación estadística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo señalado en el punto décimo, apartado 2, de la Orden de 28 de junio de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan y regulan ayudas para proyectos de investigación estadística (BOJA núm. 80, de 13 de julio), se hacen públicas, en el Anexo a la presente Resolución, las ayudas concedidas para proyectos de investigación estadística, con cargo al programa y aplicaciones presupuestarias siguientes:

01.11.31.01.00.441.01.15E.6
 31.11.31.01.00.441.01.15E.7.2000.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz Salazar.

A N E X O

AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION ESTADISTICA 1999

Beneficiario: Universidad de Jaén.
 Investigador principal: Agustín Muñoz Vázquez.
 Proyecto a realizar: Modelización de la demanda turística de la provincia de Jaén mediante técnicas de cointegración.
 Cuantía de la ayuda: 1.450.000 pesetas (8.714,66 euros).

Beneficiario: Universidad de Huelva.
 Investigador principal: Juan Manuel Romero Valiente.
 Proyecto a realizar: Inmigración y población extranjera en Andalucía. Perfil sociodemográfico y distribución territorial.
 Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
 Investigador principal: Inmaculada Caravaca Barroso.
 Proyecto a realizar: Metodología e indicadores para la diagnóstico y el análisis de los sistemas productivos locales y medios innovadores en Andalucía.
 Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Cádiz.
 Investigador principal: Héctor Manuel Ramos Romero.
 Proyecto a realizar: Análisis cartográfico del nivel de vida en los municipios andaluces.
 Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía (DAP).
 Investigador principal: Melchor Guzmán Guerrero.

Proyecto a realizar: Incorporación de información procedente de la Unidad de Prospectiva de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en un Sistema de Información Geográfica.

Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Granada.
 Investigador principal: Joaquín Susino Arbucias.

Proyecto a realizar: Cambios de vivienda en las áreas urbanas andaluzas.

Cuantía de la ayuda: 1.090.000 pesetas (6.551,03 euros).

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
 Investigador principal: Carlos Arias Martín.

Proyecto a realizar: Explotación de la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía mediante modelos de superpoblación, técnicas de muestreo y remuestreo, y análisis multivariante.

Cuantía de la ayuda: 975.000 pesetas (5.859,87 euros).

Beneficiario: Universidad de Málaga.
 Investigador principal: Juan Torres López.

Proyecto a realizar: Análisis del perfil sociodemográfico del desempleado andaluz y de sus efectos sobre la política de empleo.

Cuantía de la ayuda: 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
 Investigador principal: Luis Antonio Palma Martos.

Proyecto a realizar: Competitividad y crecimiento sostenible. Factores e implicaciones para la política industrial en el proceso de convergencia real de las regiones en Europa.

Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Málaga.
 Investigador principal: José Sánchez Maldonado.

Proyecto a realizar: Las estadísticas sobre las pensiones de la Seguridad Social en Andalucía: II. Aspectos distributivos regionales de las pensiones en un entorno probabilístico.

Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Málaga.
 Investigador principal: Rafael Galante Guille.

Proyecto a realizar: Síntesis y evaluación de los indicadores familiares, vecinales e institucionales de los menores en situación de desprotección.

Cuantía de la ayuda: 1.250.000 pesetas (7.512,65 euros).

Beneficiario: Universidad de Málaga.
 Investigador principal: Francisco Trujillo Aranda.

Proyecto a realizar: Posicionamiento de la marca turística «Andalucía». Calidad y satisfacción de los consumidores.
 Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

Beneficiario: Universidad de Huelva.
 Investigador principal: Ignacio José Pomares Hernández.

Proyecto a realizar: Una matriz de contabilidad social de Andalucía para 1995: Obtención y descomposición de multiplicadores.

Cuantía de la ayuda: 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros).

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública del acuerdo de subvenciones concedidas en materia de FPO.

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto y de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de marzo de 1998, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de FPO, de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones, con cargo a los créditos presupuestarios:

- 01.13.00.18.14.78700.23E.0.
- 31.13.00.18.14.78700.23E.1.2000.
- 01.13.00.16.14.78700.23E.2.
- 31.13.00.16.14.78700.23E.8.2000.

| EXPT.E | ENTIDAD | C.I.F. | IMPORTE |
|-------------|---------------------------------------|--------------|------------|
| 14 3/99.J | MARTINEZ GONZALEZ, JOSE IGNACIO | 14246518-L | 16.654.800 |
| 14 5/99.J | SANCHEZ GONZALEZ, FLORENTINA | 30429842-L | 5.517.000 |
| 14 6/99.J | CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS C.B | E-14417091 | 4.047.750 |
| 14 14/99.J | SOCIEDAD COOP. AND. ALHUCEMA | F-14051814 | 7.389.500 |
| 14 26/99.J | CRUZ ROJA ESPAÑOLA | Q-2866001-G | 12.714.675 |
| 14 27/99.J | SIFOSA | A-78813961 | 5.040.750 |
| 14 31/99.J | AGESEM ESTRATEGIAS S.L. | B-14378459 | 13.482.000 |
| 14 34/99.J | Mª JOSE MATA CANO | 30.791.975-V | 4.219.200 |
| 14 36/99.J | FUNDACION ZALIMA | G-14440788 | 12.768.750 |
| 14 45/99.J | ACADEMIA DE PELLUQUERIA PILAR CERCANO | B-14374821 | 5.827.500 |
| 14 46/99.J | GAM FORMACION S.C.A. | F-14473698 | 7.413.000 |
| 14 55/99.J | CENT. OPOSICIONES ALCANTARA S.L. | B-14021711 | 20.310.750 |
| 14 64/99.J | AYUNTAMIENTO DE BAENA | F-1400700-I | 9.365.100 |
| 14 69/99.J | ASOC. DESARR. RURAL MERIO CUDALQUIVIR | G-14473037 | 4.711.050 |
| 14 74/99.J | HERMANDADES DEL TRABAJO DE CORDOBA | Q-1400020-B | 12.867.000 |
| 14 75/99.J | RAMIRO GARCIA VILA | 35395561-X | 26.211.000 |
| 14 84/99.J | ASAJA (CORDOBA) | G-14261976 | 11.664.000 |
| 14 87/99.J | ASOC. C. INICIAT. COOP. (BATA) | G-14366932 | 11.893.500 |
| 14 98/99.J | CENTRO ENSEÑ. GREGUERIAS S.C.I | F-14066369 | 17.394.000 |
| 14 103/99.J | AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA | P-1406500-G | 3.003.750 |
| 14 104/99.J | AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR | P-1404100-H | 3.003.750 |
| 14 105/99.J | OBRA SOCIAL CULTURAL SOPEÑA | G-28366736 | 21.036.250 |
| 14 114/99.J | DIASOFT FORMACION S.L. | R-14796178 | 16.115.250 |
| 14 117/99.J | CEN. CORD. ENS. MED. AS RAMON Y CAJAL | F-14087876 | 15.714.600 |
| 14 143/99.J | ASOC. PROI. SUB. VIRGEN DE ARACELI | G-14024228 | 1.668.000 |
| 14 157/99.J | NIRTSAN S.L. | B-14220180 | 11.145.300 |
| 14 158/99.J | CAMPOS DE CORDOBA S.A. | A-14015143 | 23.989.800 |
| 14 175/99.J | AYUNTAMIENTO DE BELMEZ | P-1400900-E | 5.706.000 |
| 14 177/99.J | AYUNTAMIENTO DE LUQUE | P-1403900-B | 2.389.500 |
| 14 183/99.J | AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA | P-1405500-H | 8.359.800 |
| 14 185/99.J | ASOC. DE PADRES MINJSV. PTE. GENIL | G-14025852 | 4.789.250 |
| 14 191/99.J | MONTIGLIA FISCHMANN, MAJRICIO | 50.973.244-H | 4.219.200 |
| 14 194/99.J | AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO | P-1405400-A | 4.155.300 |
| 14 210/99.J | AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES | P-1402300-F | 3.575.250 |
| 14 215/99.J | UNIVERSIDAD DE CORDOBA | Q-1418001-B | 3.727.500 |
| 14 216/99.J | AYUNTAMIENTO DE AÑORA | P-1400600-A | 2.389.500 |
| 14 222/99.J | DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA | P-1400000-D | 39.175.650 |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 10/98, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Córdoba, 10 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE/CRE-10/99.
Beneficiario: P.F.J. «Amanecer».
Municipio: Cádiz.
Subvención: 10.000.000.

Cádiz, 16 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expte.: T/126/99/CA.
Beneficiario: P.F. Virgen del Rosario, S.A.
Municipio: Cádiz.
Importe: 800.000 ptas.

Expte.: NC/204/99/CA.
Beneficiario: Ajatel, S.L.
Municipio: Rota.
Importe: 900.000 ptas.

Cádiz, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expte.: T/141/99/CA.

Beneficiario: S.C.A. Nuestra Sra. de las Virtudes.

Municipio: Conil.

Subvención: 800.000 ptas.

Cádiz, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expte.: 1239/98/CA.

Beneficiario: Hermanos Ramón y Emilio Rodríguez.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 1.000.000.

Cádiz, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican las becas para la realización de tesis doctorales (Anexo II), convocadas por Orden que se cita.

Reunida la Comisión de Selección el 2 de noviembre de 1999 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Séptima del Anexo II de la Orden de 2 de julio de 1999, por la que se regula la concesión de becas para la realización de Tesis Doctorales, y evaluados los expedientes personales de los solicitantes en base a los criterios especificados en dicha base, por cuanto se refiere al interés del tema base de la tesis, los expedientes académicos de los solicitantes y las actividades complementarias desarrolladas por los aspirantes, en uso de las atribuciones que la misma Orden en su punto tercero le confiere, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar cuatro becas para la realización de Tesis Doctorales sobre temas turísticos, con la dotación que igualmente se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.48000.12G.8, a:

- Don Benjamín del Alcázar Martínez, con DNI núm. 52.360.884, con una dotación de 1.000.000 de pesetas.
- Doña María Luisa Roca Fernández-Castanys, con DNI núm. 24.263.554, con una dotación de 1.000.000 de pesetas.

- Don Luis Pérez García, con DNI núm. 52.515.110, con una dotación de 965.000 pesetas.

- Doña María del Mar Galán Jiménez, con DNI núm. 25.691.501, con una dotación de 1.750.000 pesetas.

Asimismo, se designó como suplentes a:

- Don Pedro José Morales Navarrete, con DNI núm. 409.573.

- Doña Victoria Madrid García, con DNI núm. 44.263.569.

Los adjudicatarios, de conformidad con lo previsto en la Base Décima del Anexo II de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa avalados por el Director de la misma.

- Presentar una memoria trimestral de las actividades realizadas y una final de la misma, en el plazo máximo de tres meses.

- Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 22 de abril de 1997 (BOJA núm. 50, de 29 de abril), que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, la Dirección General de Planificación Turística realizó una segunda convocatoria relativa a su ámbito competencial correspondiente al ejercicio 1999, mediante la Resolución de 14 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 119, de 14 de octubre).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y una vez que las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte han seleccionado las que cumplen los requisitos fijados por la Orden, en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el art. 7 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

- 1.1.14.00.17.00.765.00.66 A.8.1998.
- 0.1.14.00.01.00.765.00.66 A.0.
- 3.1.14.00.01.00.765.00.66 A.6.2000.
- 3.1.14.00.01.00.765.00.66 A.1.2001.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Conceder, a las Entidades Locales que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se reducirán proporcionalmente en el caso de que se justifique una inversión inferior al doble de la cantidad subvencionada.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Consejería de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 22 de abril de 1997; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, previo informe de la Delegación Provincial correspondiente en el que se haga constar que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de abril de 1997. En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

A N E X O

Núm. expediente: AL-001/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.

Subvención: 116.875.000 ptas. (702.432,90 euros).

Objeto: Reactivación turística en el casco histórico de la ciudad de Almería (rehabilitación del Parque Ramón Castilla, construcción de aparcamiento, rehabilitación del Mesón Gitano, diseño y adecuación de cinco itinerarios turísticos, recuperación de tres caños árabes y señalización turística).

Inversión: 233.750.000 ptas. (1.404.865,79 euros).

Plazo de ejecución: 11 meses.

Núm. expediente: PGC-Algeciras-99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.

Subvención: 125.000.000 ptas. (751.265,13 euros).

Objeto: Centro de Convenciones «El Kursaal».

Inversión: 375.000.000 ptas. (2.253.795,39 euros).

Plazo de ejecución: 22 meses.

Núm. expediente: PGC-Cádiz-99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.

Subvención: 119.000.000 ptas. (715.204,40 euros).

Objeto: Optimización de los recursos monumentales y tecnológicos para la interpretación del Cádiz civil y militar de los siglos XVII y XVIII.

Inversión: 238.000.000 ptas. (1.430.408,81 euros).

Plazo de ejecución: 22 meses.

Núm. expediente: PGC-Jerez-99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Subvención: 125.000.000 ptas. (751.265,13 euros).

Objeto: Intervención integral «Alcázar de Jerez».

Inversión: 253.316.417 ptas. (1.522.462,33 euros).

Plazo de ejecución: 22 meses.

Núm. expediente: GR-001/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.

Subvención: 125.000.000 de ptas. (751.265,13 euros).

Objeto: Rehabilitación, puesta en valor y uso turístico del Cuarto Real de Santo Domingo y sus jardines.

Inversión: 250.000.000 de ptas. (1.502.530,26 euros).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Núm. expediente: HU-063/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.

Subvención: 100.000.000 de ptas. (601.012,10 euros).

Objeto: Ordenación y reurbanización del espacio de entrada al núcleo de Matalascañas en el tramo comprendido entre el acceso al parque dunar y el paseo marítimo.

Inversión: 250.000.000 de ptas. (1.502.530,26 euros).

Plazo de ejecución: 11 meses.

Núm. expediente: HU-064/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.

Subvención: 125.000.000 de ptas. (751.265,13 euros).

Objeto:

- Proyecto: Gaviota (creación de un centro de observación medioambiental).
- Proyecto: Atrio (construcción de un quiosco musical).
- Proyecto: Pirita (rehabilitación del muelle del cargadero de mineral de Río Tinto y recuperación de su entorno inmediato).
- Proyecto: Foro (creación de un centro de interpretación de la cultura británica en el Barrio Obrero «Reina Victoria»).

Inversión: 1.076.800.000 ptas. (6.471.698,34 euros).

Plazo de ejecución: 23 meses.

Núm. expediente: JA-089/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.

Subvención: 114.573.200 ptas. (688.598,80 euros).

Objeto: Rehabilitación y adecuación del Castillo de Santa Catalina para representaciones teatrales, usos culturales y turísticos.

Inversión: 229.146.400 ptas. (1.377.197,60 euros).

Plazo de ejecución: 14 meses.

Núm. expediente: MA-001/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Málaga.

Subvención: 117.500.000 ptas. (706.189,22 euros).

Objeto: Nueva OIT en Plaza de la Marina. Creación de un museo del vino. Acondicionamiento de la coracha terrestre.

Inversión: 235.000.000 de ptas. (1.412.378,44 euros).

Plazo de ejecución: 12 meses.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Euroclass, SL, con el código identificativo AN-14559-2.

Por doña Ana María Chacón Fernández, en nombre y representación de la entidad «Viajes Euroclass, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Euroclass, S.L.», bajo el nombre comercial «La Boutique del Viaje», con el código identificativo AN-14559-2 y sede social en La Carlota (Córdoba), Avenida de Carlos III, 81-A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- P.D. (Orden 24.6.96), El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Auriolos.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que a continuación se cita:

Beneficiario: Fundación Gastronomía de Andalucía.

Cuantía: 3.000.000 de ptas.

Aplicaciones económicas:

- Ejercicio 1999: 0.1.14.00.01.00.480.01.12G.7.

- Ejercicio 2000: 3.1.14.00.01.00.480.01.12G.2.2000.

Finalidad de la subvención: Colaboración en la financiación de los primeros gastos de organización y funcionamiento de la Fundación Gastronomía de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla). Por un importe de 928.557 ptas. (5.580,740 euros). Financiación del proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla). Por un importe de 2.889.462 ptas. (17.366,016 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla). Por un importe de 2.087.563 ptas. (12.546,506 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Cútar (Málaga). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Seis. Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga). Por un importe de 3.159.018 ptas. (18.986,081 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Avance.

Siete. Ayuntamiento de Carratraca (Málaga). Por un importe de 1.595.168 ptas. (9.587,153 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Conclusión.

Ocho. Ayuntamiento de Canillas del Aceituno (Málaga). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén). Por un importe de 2.496.851 ptas. (15.006,377 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Diez. Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén). Por un importe de 2.929.664 ptas. (17.607,635 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Avance.

Once. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén). Por un importe de 1.830.574 ptas. (11.001,971 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Doce. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva). Por un importe de 2.515.043 ptas. (15.115,713 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Trece. Ayuntamiento de El Almendro (Huelva). Por un importe de 2.000.922 ptas. (12.025,784 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Catorce. Ayuntamiento de Vícar (Almería). Por un importe de 3.584.000 ptas. (21.540,274 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Quince. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba). Por un importe de 1.965.040 ptas. (11.810,128 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Dieciséis. Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Diecisiete. Ayuntamiento de Fiñana (Almería). Por un importe de 1.547.594 ptas. (9.301,227 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, por la que se atribuye a la empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA, la gestión y ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía en el Protocolo General suscrito con el Ayuntamiento de Sevilla el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para el impulso de las actuaciones en materia de transportes en el área de Sevilla, en lo relativo a la constitución de la entidad Metro de Sevilla, SA, y se concede una subvención con carácter excepcional a GIASA.

Con fecha de 29 de octubre de 1999, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla han suscrito un Protocolo General en el que, entre otros acuerdos, adoptan el de constituir, mediante Convenio específico, una sociedad de carácter mercantil, que se denominará Metro de Sevilla, S.A.

A tal efecto, se tiene previsto suscribir el mencionado Convenio específico, en el que se prevé que la participación de la Consejería de Obras Públicas en la citada entidad se llevará a cabo a través de la empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

Asimismo, se prevé que el capital social fundacional será suscrito a partes iguales por el Ayuntamiento de Sevilla y por la Junta de Andalucía, a través de dicha Empresa Pública.

La Empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A. (GIASA), adscrita a esta Consejería, tiene como objeto, como así se determina en el apartado a) del artículo 2 del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, en la redacción dada al mismo por Decreto 384/1996, de 2 de agosto, «el proyecto y la ejecución de obras de infraestructuras y equipamientos, así como su mantenimiento y explotación y la prestación de servicios relacionados con los mismos, competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPUT), que ésta le atribuya».

El apartado 1 de artículo 7 del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, en la redacción dada al mismo por el Decreto 384/1996, de 2 de agosto, establece que «la atribución a la Sociedad de la gestión de actuaciones se realizará por la Consejería de Obras Públicas y Transportes mediante Resolución del Consejero en la que se determinen las actuaciones a desarrollar y los compromisos para ambas partes».

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el apartado 1 del artículo 7 del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, y el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Atribuir a la Empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, Sociedad Anónima (GIASA), la gestión y ejecución, en nombre y por cuenta de la Junta de Andalucía, de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía en el Protocolo General de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve suscrito con el Ayuntamiento de Sevilla en relación con la constitución de la entidad Metro de Sevilla, S.A.

Segundo. Otorgar una subvención a GIASA, con carácter excepcional, por importe de cincuenta millones de pesetas con el fin de que pueda llevarse a cabo la suscripción de las acciones correspondientes a la Junta de Andalucía que resulten de la constitución de dicha sociedad dado el interés público y social que comporta la creación de la misma.

Esta subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00.740.26.41B, código de proyecto 1999001688, y se efectuará con la siguiente forma de pago:

Una primera aportación por importe de treinta y siete millones quinientas mil pesetas en concepto de anticipo a justificar, en el plazo máximo de tres meses desde la suscripción de las acciones.

Una segunda aportación por importe de doce millones quinientas mil pesetas, que se hará efectiva, una vez realizada la suscripción de las acciones, lo que se justificará ante la Dirección General de Transportes con la aportación de la correspondiente Escritura Pública de Constitución. Esta justificación se llevará a cabo en el plazo máximo de un año.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

GIASA estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercero. El contenido y alcance de la actuación a desarrollar por GIASA se realizará de conformidad con el encargo e instrucciones de la Dirección General de Transportes.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la Primera Fase del Plan de Obras y Mejoras de la zona regable de la comarca de Baza-Huércar (Granada).

Mediante Decreto 178/1989, de 25 de julio (BOJA núm. 75, de 23 de septiembre de 1989), se declaró de interés general de la Comunidad Autónoma la transformación en regadío y la mejora de los regadíos existentes en la comarca Baza-Huércar (Granada).

Por Decreto 153/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 83, de 25 de julio de 1998), se aprobó el Plan de Transformación de la zona regable de la comarca de Baza-Huércar (Granada).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 153/1998, de 21 de julio, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha elaborado la Primera Fase del Plan de Obras.

En esta Primera Fase se han incluido las áreas de riego de los sectores I al VIII, únicos que, a la fecha, disponen de recursos hídricos suficientes, tanto superficiales regulados como de origen subterráneo, cuyos titulares han solicitado formalizar los Convenios a que se refiere el citado artículo 8. También se han incluido las Comunidades de Regantes de los Sectores IX al XVI que teniendo concesión de aguas y disponiendo del correspondiente recurso hídrico han solicitado la formalización de los Convenios en los mismos términos que los previstos para los sectores I al VIII.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, la Primera Fase del Plan de Obras ha sido sometida a información pública mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 30 de julio de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 192, de 23 de agosto de 1999.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO

Primero. Se aprueba la Primera Fase del Plan de Obras y Mejoras de la zona regable de la comarca de Baza-Huércar (Granada).

Segundo. Las obras incluidas en la Primera Fase del Plan de Obras que se aprueba se relacionan en el Anexo a la presente Orden y han sido clasificadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 153/1998, de 21 de julio, que aprobó el Plan de Transformación de la zona regable.

Tercero. En lo no previsto por esta Orden, las obras incluidas en la Primera Fase del Plan de Obras serán proyectadas, ejecutadas y financiadas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 141 al 152 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, sin perjuicio de lo previsto en el apartado sexto de esta Orden.

Cuarto. Las obras de interés general y las de interés común serán proyectadas por la Consejería de Agricultura y Pesca a través del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, con sus medios propios o contratados.

Las obras clasificadas como de interés común también podrán ser proyectadas por los beneficiarios que vayan a ejecutarlas, previa autorización y posterior asunción del proyecto por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Quinto. Para la redacción de los Proyectos correspondientes, se tomarán como directrices las instrucciones y características que figuran en la Primera Fase del Plan de Obras que se aprueba, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado octavo.

Sexto. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 153/1998, de 21 de julio, para la ejecución coordinada del conjunto de las obras incluidas en la Primera Fase del Plan de Obras que se aprueba, podrán formalizarse Convenios entre el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y las Comunidades de Regantes de la Zona Regable o con las Entidades representativas de los agricultores beneficiarios a fin de fijar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de dicho Organismo, las obras a ejecutar por cada parte, así como los contratos administrativos correspondientes a las obras de interés común que ejecuten los propios beneficiarios, en donde figuren las aportaciones a realizar por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, todo ello en el marco de la normativa vigente en materia de ejecución y financiación de las obras de Reforma Agraria.

Séptimo. La red de caminos se entregará a las Entidades Locales correspondientes. Los desagües, obras de captación, grupos de bombeo, impulsiones, obras de electrificación, así como las redes de riego se entregarán a la Comunidad de Regantes o Entidad representante de los agricultores con la que se establezca el Convenio citado en el apartado sexto.

Octavo. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en esta Orden, incluyendo la aprobación de los proyectos de ejecución de las obras que desarrollen la Primera Fase del Plan, en los que se fijarán las características concretas de localización, geométricas y constructivas de las obras.

Noveno. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO**INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA-OBRAS DE INTERÉS COMÚN****B) Conducciones desde el Canal de San Clemente a Comunidades de Regantes de regadíos tradicionales****A) Instalación de redes de riego a presión**

| Comunidades de Regantes | Municipio | Sector de riego | Superficie afectada (Has.) | | Sector de riego | Municipio | Antiguos regadíos (Has) | Longitud de la conducción (m.l.) |
|---|-------------------------------|-----------------|----------------------------|--------|-----------------|-----------|-------------------------|----------------------------------|
| | | | Antiguos | Nuevos | | | | |
| Canal de San Clemente-Toma 1A | Hués-car, Galera y Castilleja | I | 475 | 744 | I | Hués-car | 395 | 2.000 |
| Canal de San Clemente-Toma 2A Párpaca | Hués-car | I | 273 | 579 | | | 350 | 3.100 |
| | | | | | | | TOTAL: 745 | |
| C) <u>Mejora de regadíos tradicionales</u> | | | | | | | | |
| Comunidades de Regantes | Municipio | Sector de riego | Superficie afectada (Has.) | | Sector de riego | Municipio | Antiguos regadíos (Has) | Unidades físicas |
| Canal de San Clemente-Toma 2A Alargados de Montilla | Hués-car | I | 182 | | | Hués-car | | |
| Canal de San Clemente-Toma 4 | Hués-car | I | 44 | 200 | | Hués-car | 287 | 4.600 m.l. |
| Canal de San Clemente-Tomas 5, 6 y 7 | Hués-car | I | 342 | | | Hués-car | 809 | 6.000 m.l. |
| Canal de San Clemente-Tomas 8, 9 y 9A | Hués-car | I | 374 | | | | | 10.000 m.l. |
| Casas de Don Juan Nuevos Regadíos | Puebla de Don Fadrique | II | 900 | | | | | 20.000 m ³ |
| Casas de Don Juan-Alcatín | Puebla de Don Fadrique | II | 303 | | | | | 1.16 Ha. |
| Canal de San Clemente-Toma 10 | Orce | III | 200 | 400 | | | | 3.300 m.l. |
| Cañada de Vélez | Orce | III | 145 | | | | | 13.000 m.l. |
| Canal del Jabalcón | Baza y Benamaurel | VIII | 620 | 1.280 | | | | 10.100 m.l. |
| San Marcos | Frela | XVI | 250 | | | | | 6.900 m.l. |
| | | | 2.492 | 4.819 | | | | 4.600 m.l. |
| | | | | | | | TOTAL: 2.274 | |

INFRAESTRUCTURA VIARIA - OBRAS DE INTERÉS GENERAL

| <u>Término municipal</u> | <u>Sector de riego</u> | <u>Acondicionamiento de caminos (m.l.)</u> |
|--------------------------|------------------------|--|
| Huéscar | I | 13.582 |
| Galera | I | 1.109 |
| Orce | III | 10.139 |
| Castilléjar | V | 1.163 |
| Castril | VII | 4.934 |
| Cortes de Baza | VII | 7.100 |
| Baza | VIII | 5.880 |
| Benamaurel | VIII | 10.651 |
| Freila | XVI | 998 |

TOTAL: 55.556

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Granja Huerta San José, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).

A solicitud de don Manuel Roldán Guerrero para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Granja Huerta San José», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de registro municipal 61, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla), propiedad de San José de los Cantosales, S.L.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

RESUELVO

Concederle con fecha diez de diciembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda publicar la ayudas concedidas para la atención a personas mayores, discapacitados y primera infancia, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26.1.1999) por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 1999, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones de importe igual o superior a 1.000.000 de ptas. concedidas al amparo de la citada Orden que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, todas ellas relativas a la atención de personas mayores, personas con discapacidad y primera infancia.

Huelva, 29 de noviembre de 1999.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

A N E X O**AYUDAS CONCEDIDAS****AYUDAS INSTITUCIONALES PUBLICAS PARA PRIMERA INFANCIA**

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 46100.22C.

Núm. expte.: 9921/00284.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche/G. Inf. Municipal «Gente Menuda».

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00491.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte/Ludoteca Municipal.

Cantidad: 1.000.000.

Finalidad: Programa Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00102.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas/G. Inf. «Mi Pequeña Casa».

Cantidad: 1.125.000.

Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00927.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos del Condado/G.
Inf. «Semillero».
Cantidad: 4.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00098.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo/G.
Inf. Municipal.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00965.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana/G. Inf. Municipal
«Campanitas».
Cantidad: 1.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00501.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe/G. Inf. Municipal La
Antilla.
Cantidad: 1.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00801.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto/G. Inf.
«Virgen de la Luz».
Cantidad: 4.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00993.
Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto/G. Inf.
Municipal.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/02092.
Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto./G. Inf.
Municipal.
Cantidad: 1.283.000.
Finalidad: Programa Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00554.
Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer/G. Inf. «D. Pimpón».
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00799.
Beneficiario: Ayuntamiento de Nerva/G. Inf. «Colorines».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00815.
Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera/G. Inf.
«Los Milagros».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00814.
Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera/G. Inf.
«Los Príncipes».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00976.
Beneficiario: Ayuntamiento Entidad Menor La Redonde-
la/G. Inf. Mun.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00524.
Beneficiario: Ayuntamiento de Sta. Olalla del Cala/G.
Municipal.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00534.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valverde del Camino/G. Inf.
«Valleverde».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00996.
Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real/G. Inf.
Municipal.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Guardería Inf. no Laboral.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 76300.22C.

Núm. expte.: 9921/00962.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana/G. Inf. «Cam-
panitas».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Guardería Inf. no Laboral.

Núm. expte.: 9921/00535.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valverde del Camino/G. Inf.
«Valleverde».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Equipamiento Guardería Inf. no Laboral.

AYUDAS INSTITUCIONALES PUBLICAS PARA PERSONAS MAYORES

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 46100.22C.

Núm. expte.: 9921/00104.
Beneficiario: Ayuntamiento de Beas.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.

Núm. expte.: 9921/00827.
Beneficiario: Ayuntamiento de Calañas/H. del Pensionista.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.

Núm. expte.: 9921/00823.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.

Núm. expte.: 9921/00099.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo/H.
de la T. Edad.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.

Núm. expte.: 9921/00978.
Beneficiario: Ayuntamiento de Chucena.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.

Núm. expte.: 9921/00964.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana/Centro de la T.
Edad.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro de Día.

| | |
|---|---|
| Núm. expte.: 9921/00979. Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina. Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Mantenimiento Viviendas Tuteladas Mayores. | Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores. Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 76300.22C. |
| Núm. expte.: 9921/00985. Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores. | Núm. expte.: 9921/00975. Beneficiario: Ayuntamiento de El Almendro. Cantidad: 4.000.000. Finalidad: Adquisición de Viviendas Tuteladas Mayores. |
| Núm. expte.: 9921/00810. Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto/H. de la T. Edad. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Mantenimiento Centro de Día. | Núm. expte.: 9921/00944. Beneficiario: Ayuntamiento de Aracena. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Ampliación/Reforma Centro de Día. |
| Núm. expte.: 9921/00562. Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer/H. «Sor Angela de la Cruz». Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Mantenimiento Centro de Día. | Núm. expte.: 9921/00966. Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyomolinos de León. Cantidad: 16.350.000. Finalidad: Construcción Residencia Mayores. |
| Núm. expte.: 9921/00282. Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla/Club Pensionista «Raíces». Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Mantenimiento Centro de Día. | Núm. expte.: 9921/00825. Beneficiario: Ayuntamiento de Calañas. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Equipamiento Centro de Día. |
| Núm. expte.: 9921/00283. Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla/Club Pensionista «Raíces». Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores. | Núm. expte.: 9921/00821. Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya. Cantidad: 5.000.000. Finalidad: Construcción Viviendas Tuteladas Mayores. |
| Núm. expte.: 9921/00833. Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría/Centro de Día. Cantidad: 6.000.000. Finalidad: Mantenimiento Centro de Día. | Núm. expte.: 9921/00100. Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo. Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Construcción Residencia Pers. Mayores. |
| Núm. expte.: 9921/00834. Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría. Cantidad: 4.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores. | Núm. expte.: 9921/02093. Beneficiario: Ayuntamiento de Fuenteheridos. Cantidad: 6.200.000. Finalidad: Ampliación/Reforma Centro de Día. |
| Núm. expte.: 9921/00835. Beneficiario: Ayuntamiento de Rociana del Condado. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores. | Núm. expte.: 9921/00952. Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Equipamiento Centro de Día. |
| Núm. expte.: 9921/00286. Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores. | Núm. expte.: 9921/00568. Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer. Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Construcción Residencia Pers. Mayores. |
| Núm. expte.: 9921/00287. Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto/C. de Día. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Mantenimiento Centro de Día. | Núm. expte.: 9921/00816. Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera. Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Equipamiento Residencia Pers. Mayores. |
| Núm. expte.: 9921/00498. Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores. | Núm. expte.: 9921/00836. Beneficiario: Ayuntamiento de Rociana del Condado. Cantidad: 5.000.000. Finalidad: Ampliación/Reforma Centro de Día. |
| Núm. expte.: 9921/00550. Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrasa. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores. | Núm. expte.: 9921/00974. Beneficiario: Ayuntamiento de Zufre. Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Equipamiento Vvdas. Tuteladas Pers. Mayores. |
| Núm. expte.: 9921/00493. Beneficiario: Ayuntamiento Entidad Menor de La Zarza. | AYUDAS INSTITUCIONALES PUBLICAS PARA PERS. CON DISCAPACIDAD Aplicacion presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 46100.22C. Núm. expte.: 9921/00546. Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya. |

| | |
|--|---|
| Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Programas Estimulación Precoz. | Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales. |
| Núm. expte.: 9921/00547. Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional. | Núm. expte.: 9921/00479. Beneficiario: Asoc. Formación Infantil Mi Hogar/G. Inf. «Andalucía». Cantidad: 2.500.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales. |
| Núm. expte.: 9921/00548. Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Promoción. | Núm. expte.: 9921/00512. Beneficiario: Asoc. Educativa Infantil/G. Inf. «Colorín». Cantidad: 2.500.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales. |
| Núm. expte.: 9921/00984. Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina. Cantidad: 6.000.000. Finalidad: Mantenimiento Unidad de Día. | Núm. expte.: 9921/00770. Beneficiario: Asoc. Escuela Inf. Mi Recreo/G. Inf. «Arco Iris». Cantidad: 2.500.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales. |
| Núm. expte.: 9921/00569. Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer. Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Programa Actividades Promoción. | Aplicacion presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 78100.22C |
| AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PRIMERA INFANCIA | Núm. expte.: 9921/00506. Beneficiario: Ana Isabel Abréu Collante/G. Inf. «El Jardín de Arco Iris». Cantidad: 1.000.000. Finalidad: Equipamiento Guarderías no Laborales. |
| Aplicacion presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 48200.22C. | Núm. expte.: 9921/00476. Beneficiario: Asoc. Educat. E. Integr. Infantil ASPREDEI/G. Inf. «Chicos». Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Ampliación/ Reforma Guarderías no Laborales. |
| Núm. expte.: 9921/01011. Beneficiario: Asoc. Personas Asist. Protec. Menor/G. Inf. «Barlovento». Cantidad: 2.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales. | Núm. expte.: 9921/00530. Beneficiario: Asoc. Guardería Inf. Clarines/G. Inf. «Clarines». Cantidad: 2.800.000. Finalidad: Ampliación/ Reforma Guarderías no Laborales. |
| Núm. expte.: 9921/01015. Beneficiario: Asoc. Personas Asist. Protec. Menor/G. Inf. «Bajamar». Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales. | AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PRIMERA INFANCIA |
| Núm. expte.: 9921/00477. Beneficiario: Asoc. Educ. Integr. Inf. ASPREDEI/G. Inf. «Chicos». Cantidad: 4.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales. | Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 48500.22C. |
| Núm. expte.: 9921/00470. Beneficiario: Asoc. Prov. Escuelas Inf. Primeros Pasos. Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Programas Guarderías no Laborales. | Núm. expte.: 9921/00480. Beneficiario: Patro. Parroquial Virgen del Rocío/G. Inf. «Virgen del Rocío». Cantidad: 7.100.000. Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral. |
| Núm. expte.: 9921/00510. Beneficiario: Asoc. Educación Inf. Carrimar/G. Inf. «El Castillo». Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales. | Núm. expte.: 9921/00502. Beneficiario: Cent. Soc. N.ª S.ª Dolores/G. Inf. «Ntra. Sra. de los Dolores». Cantidad: 8.212.324. Finalidad: Mantenimiento Guardería Infantil Laboral. |
| Núm. expte.: 9921/00467. Beneficiario: Asoc. Pro-educativa de la Infancia/G. Inf. «La Gaviota». Cantidad: 3.000.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales. | AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PERSONAS MAYORES |
| Núm. expte.: 9921/00861. Beneficiario: Asoc. Educativa Mickey Mousse/G. Inf. «Mickey Mousse». Cantidad: 2.500.000. Finalidad: Mantenimiento Guarderías no Laborales. | Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 48200.22C. |
| Núm. expte.: 9921/00863. Beneficiario: Asoc. Educativa Inf. Pitufín/G. Inf. «Pitufín». | Núm. expte.: 9921/00872. Beneficiario: Peq. Obra Div. Provid. Hnos. Orionistas/Resid. «Madre de Dios». Cantidad: 5.000.000. Finalidad: Mantenimiento Residencia Pers. Mayores. |
| | Núm. expte.: 9921/00516. Beneficiario: Fund. Benef. Asist. Asilo Tejada Sta. Caridad/Resid. Tejada. |

Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Pers. Mayores.

Núm. expte.: 9921/00521.
Beneficiario: Resid. Anc. «Virgen de Clarines»/Resid. «Virgen de Clarines».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00774.
Beneficiario: Asoc. Tercera Edad «Juan Pérez Pastor».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.

Núm. expte.: 9921/00880.
Beneficiario: Cáritas Diocesanas de Huelva/Resid. Anc. «Virgen del Amparo».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00513.
Beneficiario: Asoc. Gracia y Paz/Resid. Anc. «Beata Sor Angela de la Cruz».
Cantidad: 6.200.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00722.
Beneficiario: Obras Cristianas de Gibraltón/Resid. Anc. «Jesús de Nazareth».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00193.
Beneficiario: Asoc. Asistencial «Siloé»/Resid. Anc. «Virgen del Rocío».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00503.
Beneficiario: Hnas. Anc. Desamp. S. Rafael/Resid. «Sta. Teresa de Jornet».
Cantidad: 10.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00879.
Beneficiario: Cáritas Diocesanas de Huelva.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.

Núm. expte.: 9921/00509.
Beneficiario: Club Pensionista del Centro Municipal «El Lazareto».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.

Núm. expte.: 9921/00003.
Beneficiario: Asociación de Jubilados y Pensionistas Riotinto Minera, S.A.
Cantidad: 1.600.000.
Finalidad: Programas Actividades Año Internacional Mayores.

Núm. expte.: 9921/00609.
Beneficiario: Centro Social N.ª Sra. de los Dolores/Resid. «M.ª Auxiliadora».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00840.
Beneficiario: Asoc. de la Tercera Edad de P. Umbría.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Año Internacional Mayores.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 78100.22C.

Núm. expte.: 9921/00580.
Beneficiario: Peq. Obra Divina Provid. Hnos. Orionistas/Resid «Madre de Dios».
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00611.
Beneficiario: Fund. Benefic. Asist. Asilo Tejada/Resid. Anc. «Asilo Tejada».
Cantidad: 3.850.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/00580.
Beneficiario: Centro Social N.ª Sra. de los Dolores/Resid. «M.ª Auxiliadora».
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

Núm. expte.: 9921/01032.
Beneficiario: Patronato «Rafael Tenorio»/Resid. Anc. «San José».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.

AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 48200.22C.

Núm. expte.: 9921/00763.
Beneficiario: Asoc. Familiares Amigos de Defic. Psiq. «Canariega».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00761.
Beneficiario: Asoc. Familiares Amigos de Defic. Psiq. «Canariega».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Promoción Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00850.
Beneficiario: Asoc. de Padres Niños Disminuidos de Ayamonte «Aspandaya».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00849.
Beneficiario: Asoc. de Padres Niños Disminuidos de Ayamonte «Aspandaya».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Promoción Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00275.
Beneficiario: Asoc. Pro-Disminuidos Psiq. «M.ª Auxiliadora».

Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional
Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00281.
Beneficiario: Asoc. Protec. Niños Subn. Cuenca Mineral
Resid. Adultos.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia de Adultos.

Núm. expte.: 9921/00532.
Beneficiario: Asoc. Protec. Niños Subn. Cuenca Mine-
ra/Resid. Profundos.
Cantidad: 3.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Graves Afectados.

Núm. expte.: 9921/00294.
Beneficiario: Asoc. Padres Niños Disminuidos de Cartaya
«Aspandicar».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación Pers. con
Discap.

Núm. expte.: 9921/00520.
Beneficiario: Obras Cristianas de Gibraleón/Resid. Adultos
«El Cristo Roto».
Cantidad: 5.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Residencia Adultos Pers. con
Discap.

Núm. expte.: 9921/00105.
Beneficiario: Asociación Protectora de Deficiencias Sen-
sorales de Huelva.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00276.
Beneficiario: Asociación para la Lucha Contra Enferme-
dades Renales.
Cantidad: 1.500.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00328.
Beneficiario: Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minus-
válidos.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00505.
Beneficiario: Asociación Familiares Enfermos de Alzheimer.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00508.
Beneficiario: Asociación de Padres de Hijos con Pro-
blemas.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00526.
Beneficiario: Asociación de Paralíticos Cerebrales de
Huelva.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00525.
Beneficiario: Asociación de Paralíticos Cerebrales de
Huelva.

Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9921/00603.
Beneficiario: Asociación Cultural de Sordos de Huelva.
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00653.
Beneficiario: Asociación de Laringectomizados de Huelva.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 921/00844.
Beneficiario: Federación Prov. de Asoc. de Minusv. Fís.
S. Sebastián, de Huelva.
Cantidad: 7.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00843.
Beneficiario: Federación Prov. de Asoc. de Minusv. Fís.
S. Sebastián, de Huelva.
Cantidad: 7.000.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Personas
con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00856.
Beneficiario: Asamblea Provincial de Cruz Roja de Huelva.
Cantidad: 4.000.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Personas
con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00870.
Beneficiario: Asociación Prov. de Minusv. Físicos «María
de Nazareth».
Cantidad: 1.300.000.
Finalidad: Programas Actividades Promoción Personas
con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00290.
Beneficiario: Asociación Andaluza Isleña de Minusválidos
«Asidem».
Cantidad: 1.500.000.
Finalidad: Programa Actividades Promoción Personas con
Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00292.
Beneficiario: Asociación Andaluza Isleña de Minusválidos
«Asidem».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Promoción Personas con
Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00665.
Beneficiario: Asociación de Padres de Niños Disminuidos
de Lepe.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional
Pers. con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00666.
Beneficiario: Asociación de Padres de Niños Disminuidos
de Lepe.
Cantidad: 3.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional
Pers. con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00669.
Beneficiario: Asociación de Padres de Niños Disminuidos
de Lepe.

Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Actividades Promoción Personas con Discapacidad.

Núm. expte.: 9921/00473.
Beneficiario: Asociación «Manuel Betanzos», de Rociana del Condado.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00482.
Beneficiario: Asociación Protec. de Minusv. y Subn. Comarca Andévalo.
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00663.
Beneficiario: Asoc. Rehabil. e Integr. Socio-Educativa Laboral «Ariselvi».
Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Mantenimiento Sede Asociación.

Núm. expte.: 9921/00658.
Beneficiario: Asoc. Rehabil. e Integr. Socio-Educativa Laboral «Ariselvi».
Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional Pers. con Discap.

Núm. expte.: 9921/00661.
Beneficiario: Asoc. Rehabil. e Integr. Socio-Educativa Laboral «Ariselvi».

Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Programa Recuperación Médico-Funcional Pers. con Discap.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.21. 78100.22C.

Núm. expte.: 9921/00857.
Beneficiario: Asoc. Padres Protect. Niños Subnm. Comarcal de Ayamonte.

Cantidad: 2.000.000.
Finalidad: Ampliación/Reforma Residencia de Adultos.

Núm. expte.: 9921/00720.
Beneficiario: Obras Cristianas de Gibrleón/Hogar «El Cristo Roto».

Cantidad: 4.000.000.
Finalidad: Equipamiento Residencia de Adultos.

Núm. expte.: 9921/00848.
Beneficiario: Asoc. Padres/Protect. Niños y Ad. Subn./C. Ocup. «V. de la Cinta».

Cantidad: 15.000.000.
Finalidad: Construcción Centro Ocupacional.

Núm. expte.: 9921/00329.
Beneficiario: Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos de Huelva.

Cantidad: 1.000.000.
Finalidad: Equipamiento Sede Asociación.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 45/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Acción de Comunicación para difusión de un mensaje institucional con motivo de la celebración del día de Andalucía 28-F».
 - b) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 25.000.000 de ptas.
5. Garantía provisional: 500.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/421.88.60.
 - e) Telefax: 95/421.15.57.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
 - b) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil. El horario de presentación será de 9,00 a 14,00 horas.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17.
- b) Fecha: Al tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
- c) Hora: 12 horas.
10. Otra información:
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta urgente. (PD. 40/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: De urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
3. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Plaza de España. Sector III. Puerta de Navarra.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfonos: 95/423.22.21, 95/423.22.24, 95/423.22.25.
- e) Telefax: 954/23.49.07.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
4. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación en BOJA.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación: Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del PCAP. Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del PCAP.
- c) Lugar de presentación: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
5. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 24 días naturales desde el siguiente a la publicación en BOJA.
- e) Hora: 10,00.
6. Otras informaciones.
7. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
8. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 07-SE-1433-00.00.-SZ.

1. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en las carreteras A-351, A-360, A-361 y A-364, con spray plastic.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 14 meses.
2. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 49.513.957 pesetas (297.585 euros).
3. Garantías.
- a) Provisional: 990.279 pesetas (5.952 euros).
- b) Definitiva: 1.980.558 pesetas (11.903 euros).
4. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por algunos de los medios de los arts. 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.
- b) Otros requisitos:

Núm. de expediente: 07-SE-1436-00.00.-SZ.

1. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en varias carreteras de la red secundaria de la provincia de Sevilla.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 14 meses.
2. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 49.632.465 pesetas (298.297 euros).
3. Garantías.
- a) Provisional: 992.649 pesetas (5.966 euros).
- b) Definitiva: 1.985.299 pesetas (11.932 euros).
4. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por algunos de los medios de los arts. 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.
- b) Otros requisitos:

Núm. de expediente: 07-SE-1438-00.00.-SZ.

1. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Reposición de la señalización vertical en varias carreteras de la red secundaria de la provincia de Sevilla.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 14 meses.
2. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 39.944.655 pesetas (240.072 euros).
3. Garantías.
- a) Provisional: 798.893 pesetas (4.801 euros).
- b) Definitiva: 1.597.786 pesetas (9.603 euros).
4. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por algunos de los medios de los arts. 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

b) Otros requisitos:

Núm. de expediente: 07-SE-1439-00.00.-SV.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Instalación de elementos de contención de varias carreteras.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

2. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.899.816 pesetas (299.904 euros).

3. Garantías.

a) Provisional: 997.996 pesetas (5.998 euros).

b) Definitiva: 1.995.993 pesetas (11.996 euros).

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por algunos de los medios de los arts. 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

b) Otros requisitos:

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro 00/0130. (PP. 3663/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación.

c) Número de expediente: 00/0130.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material odontológico.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: Ver Pliego.

d) Lugar de entrega: Facultad Odontología, Sevilla.

e) Plazo de entrega: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.000.000 de pesetas.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.10.40.

e) Telefax: 95/455.10.13.

f) Fecha obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.^a Entidad: Universidad de Sevilla.

2.^a Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 3777/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expte.: Sección de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 139/99.

2. Objeto del contrato: Servicio cultural para la representación escénica de la obra «La Boda del Emperador».

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Desde el 13 de mayo, hasta el 9 de julio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.000.000 de ptas.

5. Garantías. Provisional: 200.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Patronato del Real Alcázar, C/ Patio de Banderas, s/n, Sevilla, 41004.

Teléfono: 95/450.23.23.

Fax: 95/450.20.83.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 8 meses.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Sexto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si fuese sábado o inhábil; se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9,00.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO
(MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 39/2000).

El Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en Sesión Plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 1999, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en el procedimiento abierto, mediante subasta, para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de ampliación y adaptación del Colegio Público Velasco y Merino para Instituto de Enseñanza Secundaria en el municipio.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 140.616.356 ptas.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Garantía provisional: 2.800.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Clasificación empresarial: Grupo C, en todos los subgrupos. Categoría: E.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Servicios de este Ayuntamiento de 9 a 13 horas y durante el plazo de veintiséis días naturales, a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Igualmente, en la Sección de Contratación, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca el referido anuncio, se presentarán las plicas en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto mediante subasta para la adjudicación de las obras de ampliación y adaptación del Colegio Público Velasco y Merino para Instituto de Enseñanza Secundaria en "Villanueva del Rosario"». El sobre núm. 1 se titulará «Documentación administrativa» y el núm. 2 «Criterios objetivos y proposición económica». Durante los ocho primeros días del plazo podrán presentarse reclamaciones al contenido del Pliego de Condiciones, suspendiéndose el procedimiento, en tal caso, hasta su resolución.

Villanueva del Rosario, 30 de diciembre de 1999.- La Alcaldesa, Encarnación I. Martínez Mérida.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 23/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Obra con variante del encauzado y adentamiento del Arroyo de la Salud en Canena (expediente: H-JA0016/OEJO), y del encauzamiento urbano en calle Pilar Bombo de Cazalilla (expediente: H-JA5095/OEJO).
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Ciento seis millones setecientos noventa mil quinientos cuarenta (106.790.540) pesetas, IVA incluido (641.824,07 euros).
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 5. Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de febrero de 2000.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.
Fecha: Día 17 de febrero de 2000, a las 10,00 h.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 5 de enero de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Rey (Córdoba). (PD. 3731/99). (BOJA núm. 1, de 4.1.2000).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 62, columna de la izquierda, línea 9, donde dice:

«Más de 18 m³/trimestre 52 ptas./m³»

Debe decir:

«Hasta 18 m³/trimestre 52 ptas./m³»

Sevilla, 13 de enero de 2000

CORRECCION de errata a la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cabra (Córdoba). (PD. 3733/99). (BOJA núm. 2, de 8.1.2000).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 121, columna de la izquierda, líneas 48, 49, 50 y 51, donde dice:

| | |
|---|------------------|
| «Hasta 20 m ³ /trimestre | 0 ptas./mes |
| Más de 20 m ³ hasta 30 m ³ /trimestre | 38,32 ptas./mes |
| Más de 30 m ³ hasta 40 m ³ /trimestre | 43,95 ptas./mes |
| Más de 40 m ³ /trimestre, en adelante | 83,18 ptas./mes» |

Debe decir:

| | |
|---|------------------------------|
| «Hasta 20 m ³ /trimestre | 0 ptas./m ³ |
| Más de 20 m ³ hasta 30 m ³ /trimestre | 38,32 ptas./m ³ |
| Más de 30 m ³ hasta 40 m ³ /trimestre | 43,95 ptas./m ³ |
| Más de 40 m ³ /trimestre, en adelante | 83,18 ptas./m ³ » |

Sevilla, 13 de enero de 2000

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la Información Pública del Proyecto de instalaciones para la construcción del gasoducto Red de Cártama y Estación Cártama, su documentación ambiental y la relación de bienes y derechos afectados. (PP. 3740/99).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el artículo 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el gasoducto: «Red de Cártama-Estación de Cártama».

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A., con domicilio en Paseo de los Olmos, 19. Madrid, 28005.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones de la «Red de Cártama-Estación de Cártama» y el reconocimiento de su utilidad pública en concreto.

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono tipo API 5L Gr B con diámetro de 4" y 2", dotada de revestimiento externo e interno y de protección catódica. El trazado tiene una longitud de 5.646 ml. Presión de diseño: 16 bar. Caudal de salida ERM: 2.552 (n)m³/h. El presupuesto total asciende a 108.993.707 ptas.

El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, arquetas de acometida.

Dos. Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos metros, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.